

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN JUANJO TORREJÓN Y DBM SERVICIOS GENERALES S.L

En Aranjuez, a 12 de marzo 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE. - Dña. Clara Eugenia Cuenca Perucha, provista de D.N.I número 70040138-D, actuando en nombre y representación de la Fundación Juanjo Torrejón, provista de C.I.F. número G84672930, con domicilio en Carretera de Andalucía, 59, 28300 Aranjuez.

Y, DE OTRA PARTE, - D. Daniel López-León Carrasco provisto de D.N.I número 7477484-T en nombre y representación de DBM Servicios Integrales S.L provista de C.I.F. número B82023070 con domicilio social en C/ Almibar, 8. Aranjuez (Madrid).

EXPONEN

I.- Que Fundación Juanjo Torrejón es una entidad sin ánimo de lucro que está destinada fundamentalmente a responder de forma integral al reto de la desigualdad y la injusticia para que todas las personas puedan ejercer sus derechos plenamente y tiene entre sus objetivos la integración sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social.

II.- Que DBM Servicios Integrales S.L es una entidad mercantil que desarrolla en ámbito nacional actividades enmarcadas dentro de su objeto social como las siguientes: limpieza, mantenimiento, conserjería...

III.- Que Fundación Juanjo Torrejón y DBM Servicios Integrales S.L se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente convenio de colaboración el de favorecer la contratación e inclusión en procesos de selección de personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA. DURACION.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 12 de marzo de 2021 y concluirá cuando cualesquiera de las partes así lo estimen oportuno.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente convenio se concreta en los siguientes objetivos:

1. Fomentar el trabajo en red entre el sector privado y las entidades de carácter social para una mayor coordinación entre recursos de la zona o zonas implicadas.

2. Favorecer la contratación de personas en riesgo de exclusión social entre las empresas asociadas a la entidad de carácter empresarial, en este caso DBM Servicios Integrales S.L.
3. Reforzar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas beneficiarias los distintos proyectos de empleo en los que trabaja la entidad a través de la intermediación laboral.
4. Realizar acciones de sensibilización a través de labores de difusión del convenio, para una mayor concienciación e integración entre personas favoreciendo la igualdad de condiciones y la justicia social.
5. Realizar labores de prospección laboral, teniendo en cuenta las ofertas de trabajo más demandadas en el entorno, así como las demandas principales de los distintos sectores empresariales.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

1. Envío de ofertas de trabajo cuando existan por parte de DBM Servicios Integrales S.L al personal técnico de Empleo de la Fundación Juanjo Torrejón.
2. Envío de candidatos y candidatas a ofertas de trabajo por parte del personal técnico de empleo de la Fundación Juanjo Torrejón a DBM Servicios Integrales S.L.
3. Labores de difusión para dar a conocer el Convenio en beneficio de ambas partes por el compromiso adquirido.
4. Realización de acciones enfocadas a la búsqueda de empleo. Por parte de responsables de Recursos Humanos de DBM Servicios Integrales S.L para trasladar a beneficiarios de la Fundación Juanjo Torrejón el contexto empresarial actual y las principales demandas, o bien, por parte de responsables de empleo de la entidad social a través de charlas o talleres de sensibilización y concienciación aportando un valor de Responsabilidad Social Corporativa entre los y las trabajadores/as de DBM Servicios Integrales S.L.

La concreción de dichas actividades se reflejará en una ficha de seguimiento interno de la Fundación Juanjo Torrejón que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

- DBM Servicios Integrales S.L se compromete a estar en coordinación con la Fundación Juanjo Torrejón para informar de posibles vacantes entre sus empresas asociadas.
- Por su parte, la Fundación Juanjo Torrejón se compromete a realizar las derivaciones oportunas de posibles candidatos tras la petición de perfiles concretos por parte de DBM Servicios Integrales S.L.
- La Fundación Juanjo Torrejón se compromete a informar, en caso necesario, a los/as empresarios/as de los beneficios fiscales que supone la contratación de aquellas personas en riesgo de exclusión social así como la solicitud del informe de exclusión social al recurso correspondiente para el fin de la contratación si así fuera necesario.
- Tras la firma del convenio, la Fundación Juanjo Torrejón y DBM Servicios Integrales S.L se comprometen a dar una correcta y amplia difusión a través de los métodos ordinarios (correo

electrónico a socios y colaboradores) así como a través de Redes Sociales y Página Web de la propia entidad.

· Ante una contratación de una de las personas beneficiarias del proyecto se realizará un seguimiento del puesto de trabajo durante al menos tres meses entre el personal técnico de empleo de la Fundación Juanjo Torrejón y la persona de referencia de DBM Servicios Integrales S.L.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, cada momento.

En el supuesto de que la Fundación Juanjo Torrejón comunique algún dato de carácter personal a DBM Servicios Integrales S.L ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Convenio.

La Fundación Juanjo Torrejón comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

La Fundación Juanjo Torrejón recabará el pertinente consentimiento de los interesados para la cesión de datos personales que resulten pertinentes en cada momento a DBM Servicios Integrales S.L.

En el supuesto de que DBM Servicios Integrales S.L comunique algún dato de carácter personal a la Fundación Juanjo Torrejón, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Convenio.

DBM Servicios Integrales S.L comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

SEXTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) De forma unilateral por cualquiera de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

POR ENTIDAD SOCIAL

POR EMPRESA